

Resolución Administrativa N° 698 -2022

HRA"AMLL"A-OA-UP

22 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 253-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-DENF, de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, sobre requerimiento de autorización para contrato de personal, por estricta necesidad del servicio, más un File Personal; y Memorando Jef. N° 1089-2022-HR"AMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, dentro del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) - 2020 del Hospital Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 025-2020-GRA/CR, de fecha 22 de diciembre de 2020, existen Plazas Presupuestadas temporalmente libres (mientras se lleve el proceso de reasignación) correspondientes a algunos servidores que actualmente han cesado, y teniendo en consideración la estricta necesidad del servicio, resulta factible la contratación de personal por la modalidad de **suplencia temporal**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°31356 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión



Resolución Administrativa N° 698 -2022

HRA"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho,..... 22 NOV 2022

respectivos; sin embargo, de manera excepcional y por estricta necesidad del servicio, se toma los servicios de la ciudadana **ESTEFANY LISSETTE EGUSQUIZA GUERRA**, en la Plaza de Enfermera (plaza vacante por cese correspondiente a la ex servidora Norma Nieves Hurtado Vargas); precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, Ordenanza Regional N° 025-2020-GRA/CR, de fecha 22 de diciembre de 2020 que aprueba el CAP-P 2020 del Hospital Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de Suplencia Temporal, con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, para el Hospital Regional de Ayacucho - Departamento de Enfermería, en la **Plaza de Enfermera** (plaza vacante por cese de la ex servidora Norma Nieves Hurtado Vargas), a la Lic. en Enfermería **ESTEFANY LISSETTE EGUSQUIZA GUERRA**.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.



Resolución Administrativa N° 698 -2022

HRA"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho,..... 22 NOV 2022

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVÁN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL